

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 23 de Noviembre de 2.004

792/04

Expte. N° 14.233/02

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela de Ingeniería Industrial para el tratamiento de las prácticas profesionales de los alumnos de la carrera : y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha la realización de las Prácticas Profesionales se han venido desarrollando con los Reglamentos aprobados por las resoluciones N° 588-HCD-02 y 405-HCD-03 que se corresponden con los Planes de Estudio 1984 y 1999 respectivamente de la citada carrera:

Que su seguimiento y contralor evidencian la necesidad de instrumentar pautadamente las acciones para una agilización y definición del cumplimiento de las etapas administrativas y académicas y las responsabilidades inherentes al alumno practicante, a la Comisión Evaluadora y a la autoridad administrativa:

Que la propuesta presentada ha sido analizada por la Comisión de Asuntos Académicos que finalmente aconseja darle aprobación en su Despacho N° 244/04:

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

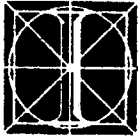
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión ordinaria del 20 de Octubre de 2.004)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar **LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DE LA PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA** para las carreras de **Ingeniería Industrial y Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DE LA PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**

- 1.- El alumno que cumpla con las condiciones exigidas en el Plan de Estudio, registrará la inscripción en el Departamento Alumnos de la Facultad, en la fecha establecida en el Calendario Académico.
- 2.- Departamento Alumnos verificará el cumplimiento de los requisitos y entregará la nómina de los alumnos regulares, al Director de la Escuela de Ingeniería Industrial.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)  
792/04

-2-

Expte. N° 14.233/02

3.- La Escuela de Ingeniería Industrial le asignará un tutor a cada alumno, y a través de la Comisión de Práctica Profesional Supervisada, gestionará el lugar donde el alumno realizará su práctica.

4.- Finalizada la Práctica Profesional y el informe respectivo, el alumno debe presentar dicho informe en Mesa de Entradas, a través de una nota dirigida al señor Decano de la Facultad, a fin de quedar registrada la fecha de recepción de la documentación.

El Personal de Apoyo Universitario comprobará que la documentación presentada esté completa (Nota del alumno, certificación de la empresa donde conste el periodo que el alumno realizó efectivamente la práctica y el informe avalado por el tutor).

5.- La autoridad de la Facultad remite toda la documentación a la Comisión de Práctica Profesional supervisada de la carrera.

6.- La Comisión de Práctica Profesional supervisada, luego del análisis respectivo, devolverá por Mesa de Entradas de la Facultad, toda la documentación, con el informe correspondiente.

7.- La autoridad de la Facultad pasará la documentación a la Escuela de Ingeniería Industrial.

8.- La Escuela de Ingeniería Industrial lo incluirá en el Orden del Día de la próxima reunión, para su tratamiento.

9.- La Escuela de Ingeniería Industrial, una vez aprobado el informe de la Práctica Profesional Supervisada, elevará la documentación al señor Decano para que se emita la resolución correspondiente.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que la presente normativa cobra vigencia a partir del periodo lectivo 2.005 y anula el circuito administrativo-académico fijado en las Resoluciones N° 588-HCD-02 y 405-HCD-03, y no así los aspectos de definición de las finalidades y objetivos de las Prácticas Profesionales, descriptos en las mismas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria Académica, a Secretaria de Facultad, a la Escuela de Ingeniería Industrial, al Centro de Estudiantes, a la Comisión de Evaluación de Práctica de la carrera, difúndase ampliamente, exhibase en cartelera y siga por la Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

AM/mv.

Ing. MARIA

FACULTAD de Ingeniería

Ing. L...

FACULTAD de Ingeniería